



DECRETO N°

605

TEMUCO

13 FEB 2025

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ana Jeannette Villagra Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 08 de enero del año 2025.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 05 de diciembre del año 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año2025.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ana Jeannette Villagra Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 08 de enero del año 2025.
2. Mediante el contrato referido, Ana Jeannette Villagra Gutiérrez, renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$3.392.516 dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco: Santander.
3. Impútese la suma de \$3.392.516 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JZM/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

IMPORTE	450.000.000
IMPORTE DCTO	3.392.516
SALDO DISPONIBLE	440.007.484

1620

110111

3058279



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 125/2025
PRIMER BIMESTRE AÑO 2025
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

ANA JEANNETTE VILLAGRA GUTIÉRREZ

Mcl/JZM/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Enero del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña

ANA JEANNETTE VILLAGRA GUTIÉRREZ, chilena, ██████████

██████████ cedula nacional número ██████████

██████████ con domicilio ██████████

██████████ comuna de Temuco, ambos

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO.**

ANTECEDENTES: (UNO) Con fecha Julio del presente año, en circunstancia que el microbús Marca Mercedes Benz, Placa Patente: HVLR sesenta y nueve guion cuatro, de propiedad de Doña Ana Jeannette Villagra Gutiérrez, de la Línea cinco, Población Temuco, se encontraba realizando su



recorrido, con pasajeros, por avenida el Bosque (Labranza), Variante A, al pasar por una rejilla de agua lluvia, aparentemente en mal estado, la cual se desprende causando daños en el estanque de petróleo y estanque de Adblue, del microbús. **(Dos)**. A raíz de lo anterior, con fecha veintitres de julio del dos mil veinticuatro, Doña Ana Jeanette Villagra Gutiérrez, presentó a la Municipalidad de Temuco, requerimiento mediante la cual explica lo ocurrido, solicitando además el reembolso de los gastos ocasionados por el accidente sufrido, en su vehículo, los cuales detalla como: "daños en estanque y Adblue", como asimismo acompaña los siguientes antecedentes: Presupuesto de Kaufmann, por el monto de tres millones trescientos noventa y dos mil quinientos dieciséis pesos, IVA incluido, set fotográfico. Asimismo, se solicita vía correo electrónico, que se acompañen antecedentes faltantes, como presupuestos. **(TRES)**: Posteriormente, doña Ana Jeannette Villagra Gutiérrez, acompaña antecedentes, como permiso de circulación, certificado de inscripción R.V.M del Registro Civil, fotocopia de Seguro, set fotográfico entre otros antecedentes, asimismo menciona que no es posible incorporar otro presupuesto, toda vez que la tecnología Adblue, solo cuenta con este servicio en Temuco Kaufmann. **CUATRO**: En virtud de Ordinario trescientos ocho, se requiere a la Dirección de Operaciones, que informe sobre el estado de la vía pública, en los términos descritos por la solicitante como efectividad de los hechos. Posteriormente se informa, por parte de esta última Dirección, en virtud de Ordinario doscientos trece, en lo pertinente "hemos revisados el requerimiento en terreno en el cual se efectuó la reparación de las rejillas de sumideros y tapas de cámaras del sistema captación de aguas lluvias el día nueve de octubre del dos mil veinticuatro, adjunta informe de ejecución de trabajos. **CINCO**: Finalmente se acuerda el reembolso de gastos por concepto de daños sufridos, por un monto total de **tres millones trescientos noventa y dos mil quinientos dieciséis pesos**, impuestos incluidos, asimismo doña **ANA JEANNETTE VILLAGRA GUTIÉRREZ**, que no mantiene seguros

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



asociados que cubran los daños sufridos en su vehículo. **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticuatro y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) doña **ANA JEANETTE VILLAGRA GUTIÉRREZ**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a **ANA JEANNETTE VILLAGRA GUTIÉRREZ**, la suma única, total e indemnizatoria de tres millones trescientos noventa y dos mil quinientos dieciséis pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticuatro. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTA. PERSONERÍA:** La

personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento veinticinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANA JEANNETTE VILLAGRA GUTIERREZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 ENE 2025

